

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

Nro. 33-68-1000005834



SUCURSAL CALLE 100	FECHA DE EXPEDICION DIA MES AÑO 04 07 2024	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS DIA MES AÑO 29 06 2024 HASTA LAS 24 HORAS DIA MES AÑO 13 10 2025	TIPO DE DOCUMENTO NEGOCIO NUEVO
DATOS TOMADOR			
NOMBRE	BOGOTA DISTRITO CAPITAL		DOCUMENTO: NIT 899999061-9
DIRECCION	AVENIDA 1 DE MAYO # 1 - 40 SUR		CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
TELEFONO 6013204872			
ASEGURADOS: PERSONAL VINCULADO A LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DISTRITA			
BENEFICIARIOS: LOS DE LEY			
INTERMEDIARIOS		DISTRIBUCION DEL COASEGURO	
INTERMEDIARIO	PARTICIPACION	NOMBRE COMPAÑIA	% PART VALOR ASEG. PRIMA
991135 DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES	75 %		
1094 SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDOR	25 %		
INFORMACION DEL RIESGO			
CATEGORIA : 1 - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL			
AMPAROS	SUMA ASEGURADA \$	PRIMA \$	ASEGURADOS
MUERTE ACCIDENTAL	3,570,000,000,000.00	1,298,432,000.00	140000
AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL	700,000,000,000.00	0.00	140000
DESMEMBRACIÓN EVAPE - 004 A	1,400,000,000,000.00	0.00	140000
GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE	3,850,000,000,000.00	0.00	140000
INHABILITACIÓN, INVALIDEZ, DESMEMBRACIÓN O INCAPACIDAD TOTALY PERMANENTE POR ACCIDENTE	2,520,000,000,000.00	0.00	140000
REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ A CAUSA DE ACCIDENTE	700,000,000,000.00	0.00	140000
PRIMA ANUAL	\$1,298,432,000.00	IVA \$0.00	TOTAL A PAGAR: \$1,298,432,000.00
OBSERVACIONES			
TOMADOR : SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.			
NIT No. : 899.999.061.			
ASEGURADOS : PERSONAL VINCULADO A LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, QUE SON APROXIMADAMENTE 140.000 PERSONAS. ESTA POLIZA ES INNOMINADA.			
BENEFICIARIOS : LOS DE LEY.			
VIGENCIA : DESDE : LAS 24:00 HORAS DEL 29 DE JUNIO DE 2.024.			
(00:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2.024).			
...CONTINUA PAG. SIGUIENTE			
PLAN DE PAGOS: CONTADO CONDUCTO DE PAGOS: DIRECTO EFECTIVO			
Hacen parte de la presente Póliza, las condiciones Generales contenidas en la forma 0, ADJUNTA.			
Articulo 1152. Salvo lo previsto en el Artículo siguiente 1153, el no pago de las primas dentro del mes siguiente a la fecha de cada vencimiento, producirá la terminación del contrato sin que el asegurador tenga derecho para exigir las.			
EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 4 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024			
			REFERENCIA PAGO: 2100660145251-4
33-68-1000005834		(415) 7709998021150 (8020) 21006601452514 (3900) 001298432000 (96) 20250629	
FIRMA VIDEESTADO		FIRMA DEL TOMADOR	



NIT. 860.009.174-4

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

33-68-1000005834

SUCURSAL	DOCUMENTO	TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO
CALLE 100	NIT 899999061-9	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NEGOCIO NUEVO

OBSERVACIONES

HASTA : LAS 24:00 HORAS DEL 13 DE OCTUBRE DE 2.025.
(00:00 HORAS DEL 14 DE OCTUBRE DE 2.025).

Objeto del Seguro :

Amparar a las personas usuarios/as pertenecientes o vinculadas a los diferentes proyectos de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, entre otros, sin estar limitados, a los relacionados a continuacion :

ITEM.

PROYECTOS.

- 1 Contribucion a la proteccion de derechos de familias especialmente de sus integrantes afectados por la Violencia Intrafamiliar en la ciudad de Bogota
- 2 Implementacion de la estrategia de territorios cuidadores en Bogota
- 3 Fortalecimiento de las oportunidades de inclusion de las personas con discapacidad y sus familias cuidadores-as en Bogota
- 4 Generacion de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogota
- 5 Compromiso por una alimentacion integral en Bogota
- 6 Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogota cuidadora e incluyente
- 7 Compromiso social por la diversidad en Bogota
- 8 Generacion JOVENES CON DERECHOS en Bogota
- 9 Implementacion de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenomeno de habitabilidad calle en Bogota

- Asegurados : Personal vinculado a los Programas de la Secretaria Distrital de Integracion Social, que son aproximadamente 140.000 personas. Esta póliza es innominada, por lo cual la Entidad, no entregara listado de asegurados.

- Beneficiarios : Los de ley.

- Modalidad de Póliza - Operacion de la póliza : Cobro de prima unica durante la vigencia de la presente póliza, cobertura 24:00 horas. Las actividades de los programas de atencion se pueden desarrollar dentro de las 24:00 horas del día, la cobertura de la póliza solo sera en el tiempo programado para las actividades.

- Coberturas :

Coberturas	Limites Asegurados/Por persona
Muerte por cualquier causa accidental.	\$ 25.500.000
Incapacidad Total y Permanente.	\$ 18.000.000
Desmembracion.	\$ 10.000.000
Gastos Medicos.	\$ 22.500.000
Auxilio funerario.	\$ 5.000.000
Rehabilitacion integral por invalidez.	\$ 5.000.000
Aparatos ortopedico y protesias incluyendo piezas dentales.	\$ 5.000.000

- DEFINICIONES :

- Accidente : Se entiende por accidente el hecho violento, externo, visible y fortuito que produzca durante la vigencia de la póliza, en la integridad fisica del asegurado, lesiones corporales evidenciadas por contusiones o heridas visibles o lesiones internas medicamente comprobadas o ahogamiento.

- Muerte Accidental : Se considera Muerte por cualquier causa accidental, entre otras; la muerte por accidente, terremoto, erupciones volcanicas, inundaciones y en general cualquier fenomeno de la naturaleza, mordeduras o picaduras de animales, intoxicacion por cualquier causa, ahogamiento, inhalacion de gases toxicos, intoxicacion, infecciones bacterianas o virales y sepsis de cualquier causa, insolacion, electrocucion, congelacion, entre otros, homicidio y terrorismo (siempre y cuando el Asegurado se encuentre como sujeto pasivo) y no limitandose solo a los enumerados.

- Desmembracion : Si como consecuencia de un accidente le produce al asegurado inhabilitacion o desmembracion diagnosticada la aseguradora reconocera la indemnizacion correspondiente de acuerdo al valor asegurado.

- Incapacidad Total y Permanente : La cobertura por el riesgo de incapacidad total y permanente por un evento accidental, siempre y cuando al ser calificada de acuerdo con lo estipulado por el regimen de seguridad social, tal ...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

TOTAL ANUAL A PAGAR:

\$1,298,432,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDEOSTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 4 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024

33-68-1000005834

FIRMA VIDEOSTADO

FIRMA DEL TOMADOR

Oficina Principal: CALLE 83 NO 19-10 Telefono: 601-2186977, 601-6019330

ASEGURADO



NIT. 860.009.174-4

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

33-68-1000005834

SUCURSAL	DOCUMENTO	TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO
CALLE 100	NIT 899999061-9	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NEGOCIO NUEVO

OBSERVACIONES

incapacidad sea igual o superior al 50% en tal caso, se reconocera al asegurado la suma estipulada en el cuadro de amparos descritos en la caratula de la póliza.

- Gastos Medicos : Si como consecuencia directa de un accidente, el asegurado requiere, asistencia medica, odontologica, quirurgica, hospitalaria, ambulatoria, farmaceutica, protesis; la aseguradora pagara los gastos causados hasta el valor asegurado, incluido gastos de traslado. Se indemnizaran hasta el limite establecido en la póliza y dentro de los terminos y con sujecion a las condiciones de este seguro, los gastos razonables que se causen, por concepto de primeros auxilios inmediatos, servicios medicos, quirurgicos, de ambulancia de hospital, de enfermeras y medicamentos, como consecuencia de las lesiones corporales producidas a la poblacion asegurada y relacionada por la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

- Rehabilitacion integral por invalidez : Si a consecuencia de un accidente amparado bajo la presente póliza el asegurado sufre invalidez, su rehabilitacion se cubrira hasta el limite asegurado de la presente póliza.

- Aparatos ortopedicos y protesis incluyendo piezas dentales : Si a consecuencia de un accidente amparado bajo la presente póliza el asegurado requiere para su recuperacion aparatos ortopedicos y protesis incluyendo piezas dentales, se cubrira hasta el limite asegurado de la presente póliza.

- Reembolso por medicamentos : En caso de afectacion de la póliza y cuando la aseguradora no tenga convenio con la drogueria o droguerías, estos aplicaran bajo la modalidad de reembolso. Para lo cual se debera adjuntar facturas originales, historia medica y formato de autorizacion por la SDIS.

Estos reembolsos de medicamentos o entrega de medicamentos, hacen parte del limite asegurado del amparo de gastos medicos.

- Red Hospitalaria : Queda acordado y convenido que la aseguradora prestara atencion de prestacion de servicios hospitalarios, ambulancias y medicos, a traves de la red de la Secretaria de Salud del Distrito; en caso de autorizar otros centros hospitalarios debe justificarlo a la SDIS por escrito, dentro de los diez (10 das) habiles siguientes a la autorizacion.

De igual forma, la aseguradora acepta adelantar convenios con la red hospitalaria del Distrito Capital, con el fin de que los servicios prestados con esta se enmarquen dentro de precios SOAT.

La aseguradora debera presentar a la SDIS copia de los convenios a mas tardar dentro de los 60 sesenta (60 dias) habiles siguientes a la iniciacion de la vigencia del seguro.

Esta red medica debe tener disponibilidad para atender las 24 horas del dia, los siete dias de la semana, para urgencias por accidente de todas las especialidades medicas y odontologicas.

Procedimiento de Atencion : La aseguradora se compromete a presentar a la SDIS, el procedimiento bajo el cual se atenderan las reclamaciones que aplican para la póliza de Accidentes Personales, dentro de los diez (10) dias habiles, a partir de la fecha de adjudicacion, el cual sera evaluado por la Entidad y en caso de que la SDIS considere necesario efectuar ajustes al mismo notificara de ello a la aseguradora y la misma debera efectuar las modificaciones que sean pertinentes dentro de los diez (10) dias habiles siguientes.

De todas formas la SDIS y la Aseguradora adelantaran reunion en la cual se lleve a cabo el analisis del procedimiento y se acuerden las acciones y actividades a implementar para buscar la mayor operatividad de la atencion de los asegurados. Esta reunion sera citada por la SDIS con antelacion de cinco (5) dias habiles y la aseguradora se compromete a atender el requerimiento con la participacion del funcionario que tiene a cargo la administracion de la póliza y los reclamos, así como un funcionario de la aseguradora de nivel directivo y que cuente con poder de decision.

...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

TOTAL ANUAL A PAGAR:

\$1,298,432,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDEOSTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 4 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024

33-68-1000005834

FIRMA VIDEOSTADO

FIRMA DEL TOMADOR

Oficina Principal: CALLE 83 NO 19-10 Telefono: 601-2186977, 601-6019330

ASEGURADO



NIT. 860.009.174-4

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

33-68-1000005834

SUCURSAL	DOCUMENTO	TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO
CALLE 100	NIT 899999061-9	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NEGOCIO NUEVO

OBSERVACIONES

Así mismo, la aseguradora se compromete a atender las citaciones que efectue la SDIS, con el fin de participar el comités de seguimiento de siniestros, procedimientos, resultados u otros aspectos relacionados con la póliza de accidentes personales.

En caso de presentarse una PQR en el proceso de atención la aseguradora se compromete a dar respuesta formal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

- Clausulas Basicas :

Amparo automatico para todas las actividades desarrolladas por la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL o de las entidades que a su nombre realicen estas dentro del objeto social de la entidad sin previo aviso ni reporte.

Amparo automatico para cualquier persona que entre a formar parte del grupo asegurado. Amparo automatico para las personas aseguradas bajo la póliza actualmente contratada. Sin exigencia de requisitos de asegurabilidad adicionales y/o aplicación de límite de edad y/o de preexistencias.

Errores, inexactitudes u omisiones : El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos y circunstancias que determinen el estado del riesgo. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retrado de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, produce la nulidad relativa del seguro.

Sin embargo, si se incurriera en errores, omisiones e inexactitudes imputables al tomador o al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código de Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso se deberá pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Continuidad de cobertura para las personas actualmente aseguradas : Sin suministro de relación de asegurados durante la vigencia contratada y sin reportes durante la misma, pero se consideran aseguradas todas las personas que hagan uso de las dependencias sociales de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL o de las entidades que a su nombre realicen actividades dentro del objeto social de la entidad.

Ampliación plazo para aviso de Siniestro, sesenta (60) días. El Oferente debe contemplar la extensión del término de aviso de la ocurrencia del siniestro, por parte del asegurado, a dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer la ocurrencia del mismo.

Concurrencia de amparos, cláusulas o condiciones Queda entendido, convenido y aceptado, que si dos o más amparos, cláusulas o condiciones otorgan cobertura a un mismo evento, se indemnizará con base en aquella que ofrezca mayor protección para los intereses del asegurado. De igual manera prevalecerán los amparos, cláusulas o condiciones que otorguen coberturas sobre aquellos que las excluyan. En todo caso y ante cualquier discrepancia sobre cual es el amparo, cláusula o condición aplicable a un caso determinado, se aplicará aquella o aquellas que en conjunto determine el asegurado de acuerdo a su conveniencia.

Liquidación a Prorrata para Prorroga de la Vigencia : En caso de que el asegurado lo requiera, la aseguradora realizará la liquidación de la prima de la prórroga a prorrata y con las mismas tasas y condiciones de la póliza inicial. Siempre y cuando la siniestralidad (siniestros pagados + siniestros en reserva) de la póliza no sea mayor al 60% frente a las primas pagadas, en el caso que la siniestralidad supere el 60% la aseguradora acordará con el asegurado las condiciones en que se otorgará la prórroga.

...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

TOTAL ANUAL A PAGAR:

\$1,298,432,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARÁ DERECHO A VISTESTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. A LOS 4 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024

33-68-1000005834

FIRMA VISTESTADO

FIRMA DEL TOMADOR

Oficina Principal: CALLE 83 NO 19-10 Telefono: 601-2186977, 601-6019330

ASEGURADO



NIT. 860.009.174-4

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

33-68-1000005834

SUCURSAL	DOCUMENTO	TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO
CALLE 100	NIT 899999061-9	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NEGOCIO NUEVO

OBSERVACIONES

Revocacion de la póliza, cláusulas o condiciones con término de ciento noventa (90) días.
Se otorga cobertura para actividades desarrolladas en cualquier lugar de Colombia y en cualquier medio de transporte.

Cobertura para todos los amparos contratados por atracos o hurtos o su tentativa.

En caso de muerte por cualquier causa accidental, la indemnización será girada por la aseguradora a quien demuestre ser beneficiario de ley del fallecido.

Pago Indemnizatorio por Desmembración: Cuando como consecuencia de un accidente haya lugar a pagar beneficios por desmembración y después, como consecuencia del mismo accidente, el asegurado quedara incapacitado en forma total y permanente; De acuerdo a los porcentajes establecidos en la tabla de indemnizaciones.

Servicio de Línea telefónica de emergencia 7 X 24 : Con la presentación de la oferta la aseguradora adjudicataria se compromete a prestar la atención en caso de emergencia, dentro de la cual debe impartir las instrucciones sobre el procedimiento y acciones a seguir para atender el evento reportado.

De igual forma este servicio debe contemplar las instrucciones para la atención del asegurado que requiera el servicio y el traslado al centro asistencial médico, coordinando con este su atención y autorizando la movilización y el medio de la misma, ya sea ambulancia.

Este servicio debe prestarse a través de línea de atención 018000 o # marcando desde el celular y estar disponible las 24 horas los 7 días de la semana durante la vigencia de la póliza, y para tal efecto la aseguradora adjudicataria debe confirmar los números de las líneas e informe escrito en el que presente el detalle del procedimiento y forma como atenderá esta obligación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.

Asesor : Contar con un Asesor dentro de los 7 días a la semana, en las atenciones que requiera la SDIS, en horarios de Lunes a Domingo de 8:00am a 10:00pm, para realizar procesos de activación de la póliza en caso de fallas de la línea telefónica, consultas, igualmente en caso de siniestro y resolver situaciones que se presenten durante la atención de los Asegurados, para lo cual se debe indicar Nombre, teléfono de contacto, correo electrónico.

Modificaciones a favor del asegurado : Los proponentes deben contemplar bajo esta cláusula, que los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la compañía y el asegurado. El certificado, documento o comunicaciones que se expidan para formalizarlos debe ser firmado, en señal de aceptación, por un representante legal del asegurado o funcionario autorizado, prevaleciendo sobre las condiciones de esta póliza. No obstante si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas.

Cláusula de SOLUCION DE CONTROVERSIAS : Toda y cualquier diferencia que surja entre las partes por la interpretación del presente contrato, su ejecución, cumplimiento, terminación o las consecuencias futuras del mismo, será dirimida bajo la jurisdicción y legislación de la República de Colombia. Las diferencias y controversias que surjan se solucionarán con sujeción a las instancias que determine la Secretaría Distrital de Integración Social.

Cláusula de aplicación de condiciones particulares : Queda expresamente acordado y convenido, que la Compañía acepta las condiciones básicas técnicas establecidas en este anexo, en los términos señalados en el mismo, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre los ofrecimientos contenidos en la propuesta técnica básica, frente a los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento, prevalecerá la información y condiciones básicas técnicas establecidas, de igual forma en caso de encontrarse contradicción en alguna condición prevalecerá la ...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

TOTAL ANUAL A PAGAR:

\$1,298,432,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARÁ DERECHO A VISTESTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. A LOS 4 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024

33-68-1000005834

FIRMA VISTESTADO

FIRMA DEL TOMADOR

Oficina Principal: CALLE 83 NO 19-10 Telefono: 601-2186977, 601-6019330

ASEGURADO

5



SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.174-4

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

33-68-1000005834

SUCURSAL	DOCUMENTO	TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO
CALLE 100	NIT 899999061-9	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NEGOCIO NUEVO

OBSERVACIONES

de mayor beneficio para el asegurado.
TABLA DE INDEMNIZACIONES POR DESMEMBRACION :

- Perdida total e irreparable de la vista por ambos ojos	100%
- Perdida de ambos pies por encima del tobillo o ambas manos por encima de la muñeca	100%
- Perdida de una mano y un pie	100%
- Perdida de una mano o un pie y la vision de un ojo	100%
- Perdida total e irreparable de la audicion y el habla	100%
- Perdida total e irreparable de la audicion por ambos oidos	80%
- Perdida del brazo derecho o izquierdo segun sea diestro o zurdo	70%
- Perdida de un pie conservando el talon, o de una mano conservando la muñeca	50%
- Perdida total e irreparable del habla	50%
- Perdida del dedo pulgar de la mano derecha si es diestro o de la izquierda si es zurdo	25%
- Perdida del dedo pulgar de la mano derecha o izquierda contralateral a su destreza	15%
- Perdida de un dedo de la mano, excepto el pulgar	10%
- Perdida del grueso artejo del pie	5%
- Perdida de un dedo del pie excepto el grueso artejo	3%

TOTAL ANUAL A PAGAR:

\$1,298,432,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDEOSTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO..*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 4 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024

33-68-1000005834

FIRMA VIDEOSTADO

FIRMA DEL TOMADOR



SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.174-4

POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

SUCURSAL CALLE 100		CERTIFICADO DE NEGOCIO NUEVO		POLIZA No: 1000005834	ANEXO No: 0
TOMADOR	BOGOTA DISTRITO CAPITAL			NIT	899999061-9
DIRECCION	AVENIDA 1 DE MAYO # 1 - 40 SUR			CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
TELEFONO 6013204872					
ASEGURADOS: PERSONAL VINCULADO A LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DISTRITA					
BENEFICIARIOS: LOS DE LEY					

CLAUSULAS DE LA POLIZA

Clausulado

CLAUSULADO FORMA 14/05/2021 1419 P 31 00000E-VAPE-004A DR0I
NOTA TECNICA FORMA 14/05/2021 1419 NT-P 31 AP_ACC_ESTUDIA_2

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

Nro. 33-68-1000005834

SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.174-4

SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION			VIGENCIA SEGURO						TIPO DE DOCUMENTO
CALLE 100				DESDE LAS 24 HORAS			HASTA LAS 24 HORAS			NEGOCIO NUEVO
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
	04	07	2024	29	06	2024	13	10	2025	

DATOS TOMADOR

NOMBRE	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DOCUMENTO:	NIT 899999061-9
DIRECCION	AVENIDA 1 DE MAYO # 1 - 40 SUR	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
		TELEFONO	6013204872
ASEGURADOS:	PERSONAL VINCULADO A LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DISTRITA		
BENEFICIARIOS:	LOS DE LEY		

INTERMEDIARIOS		DISTRIBUCION DEL COASEGURO			
INTERMEDIARIO	PARTICIPACION	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEG.	PRIMA
991135 DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES	75 %				
1094 SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDOR	25 %				



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros de Vida del Estado Cuenta Corriente 008465452

Grupo Bancolombia

Seguros de Vida del Estado Cuenta Convenio 47190

PRIMA	ANUAL	\$1,298,432,000.00	IVA	\$0.00	TOTAL A PAGAR:	\$1,298,432,000.00
-------	-------	--------------------	-----	--------	----------------	--------------------

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VISTESTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 4 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021150 (8020) 21006601452514 (3900) 001298432000 (96) 20250629

REFERENCIA
PAGO:
2100660145251-4

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE